UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 929 -2025-UNSAAC

Cusco, 14 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 223-2025-DA-UNSAAC registrado con el Expediente N°. 859298 cursado por el **Dr. DOMINGO GONZALES GALLEGOS**, Director de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando suspensión de labores academicas y restricción de ingreso de usuarios a la Ciudad Universitaria de Perayoc; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria N.° 30220, corresponde a las universidades garantizar procesos de admisión que aseguren la transparencia, igualdad de condiciones y respeto a los derechos fundamentales de los postulantes, en especial de las personas con discapacidad;

Que, el Rector como máxima autoridad ejecutiva de la universidad, conforme al Estatuto de la UNSAAC, tiene entre sus atribuciones disponer medidas que aseguren el normal desarrollo de las actividades institucionales, así como la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria;

Que, mediante expediente de Visto, el **Dr. DOMINGO GONZALES GALLEGOS**, Director de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, hace de conocimiento que como parte de las actividades programadas, se encuentra el CONCURSO DE ADMISION ORDINARIO 2025-II PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para el día sábado 26 de julio de 2025, por tal motivo solicita con carácter de urgente se emita Resolución disponiendo la suspensión de labores academicas y restricción de ingreso de usuarios restringiendo el ingreso a la Ciudad Universitaria de Perayoc, el día viernes 25 de julio de 2025, con la finalidad de iniciar la implementación y adecuación de las instalaciones para dicho Concurso de Admisión; asimismo tiene el objeto de salvaguardar la realización del mismo;

Que, asimismo, solicita que a través de la Red de Comunicaciones de la Universidad y de la oficina de Imagen Institucional se informa a la comunidad universitaria y pública en general la restricción de ingreso al Campus Universitario;

Que, resulta necesario brindar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que garanticen el correcto desarrollo del proceso de admisión dirigido a personas con discapacidad, lo cual implica la implementación anticipada de espacios e instalaciones;

Que, la Autoridad Universitaria en atención a lo solicitado por el director de la Dirección de Admisión de la UNSAAC, dispone la suspensión de labores académicas y restricción de ingreso de usuarios a la Ciudad Universitaria de Perayoc, el viernes 25 de julio de 2025; por tanto, corresponde emitir la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado; y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley Universitaria Nro. 30220 y Estatuto Universitario

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la suspensión de labores académicas en la Ciudad Universitaria de Perayoc de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco,

el día viernes 25 de julio de 2025, en atención a la implementación y adecuación de las instalaciones para el Concurso de Admisión Ordinario 2025-II para Personas con Discapacidad, programado para el sábado 26 de julio de 2025.

SEGUNDO.- DISPONER la restricción de ingreso de usuarios y personal ajeno a la organización del Concurso de Admisión a la Ciudad Universitaria de Perayoc el viernes 25 de julio de 2025, como medida de seguridad y orden institucional.

TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Universidad y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión y comunicación oficial de la presente disposición a la comunidad universitaria y al público en general, a fin de garantizar su cumplimiento.

La Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias necesarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
RECTORADO
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO- DIRECCIÓN DE ADMISIÓN (03),- FACULTADES (18).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (38).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).- OFICINAS ADMINISTRATIVAS (30) SINTUC.- SINDUC.-FUC.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN.- SERVICIO DE SEGURIDAD (04).-A JURÍDICA.-RED DE COMUNICACIONES.OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL,-ARCHIVO.SG/ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)